

DECRETO N° 4602  
TEMUCO 07 NOV 2025

**VISTOS:**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 07 de agosto de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de La Araucanía.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, instituciones y organismos en pro de la obtención de objetivos propios de ellos, en beneficio de las comunidades locales, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos asociados.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de La Araucanía, en virtud del cual ambas instituciones acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración.
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

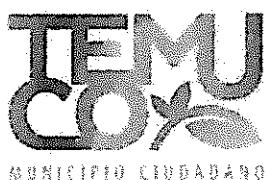


MMA/mma

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Alcaldía

3185477



## CONVENIO MARCO COOPERACIÓN

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA**

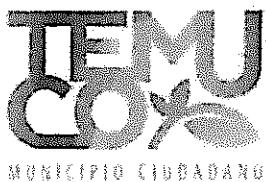
Y  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Melipeuco, Región de la Araucanía, República de Chile, a 07 días del mes de agosto del año 2025, entre **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 65.159.174-0, representada por su presidente don **ALEJANDRO CUMINAO BARROS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos para estos efectos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 14 de la ciudad y comuna de Melipeuco, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”, por una parte; y **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde titular don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por la otra; se ha convenido en firmar el presente convenio marco de amistad y cooperación, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambos municipios, convencidos que la colaboración que así se establezca contribuirá al fortalecimiento de los valores de la democracia y de la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario.

Deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común, “**LAS PARTES**” acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos, lo siguiente:



MUNICIPIO CIUDADANO



**PRIMERA:** Crear entre las municipalidades comparecientes una comisión compuesta por el Presidente de la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de la Araucanía y el Alcalde de la Municipalidad de Temuco e integrada, además, por coordinadores responsables de los Programas de Cooperación Recíproco.

Podrá invitarse a colaborar en dichas comisiones, a Servicios Públicos, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, a Organismos no Gubernamentales (ONG) y a Instituciones de Estudios Superiores y de formación de profesionales cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de presente Convenio.

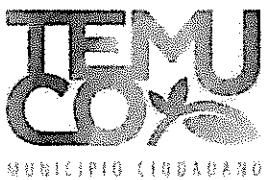
Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar cámaras empresariales para fomentar el intercambio comercial y de turismo entre sus integrantes.

**SEGUNDA:** La referida comisión se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.

**TERCERA:** Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que de fundamento a los intercambios a emprender, los coordinadores de los organismos comparecientes dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización y a las acciones llevadas a cabo por las partes en el ámbito de este convenio.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con administración y gestión urbana o rural, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

**CUARTA:** Los representantes de la comisión, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc. Que se regirán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.



MUNICIPIO CIUDADANO



Unesco  
Geoparque Mundial



**QUINTA:** Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

### **1. COOPERACIÓN EN EL AMBITO DEL FOMENTO PRODUCTIVO:**

Realización de seminarios, jornadas de trabajo y talleres para identificar las áreas de intercambio que pueden favorecer a ambas zonas.

Promover la asociatividad como un elemento primordial en el desarrollo de las capacidades sociales, para abordar los temas de las comparecientes.

Intercambiar experiencias en cuanto al desarrollo de parques, zonas geográficas, y a la implementación de programas de promoción del turismo, el deporte, la recreación, la protección del medio ambiente.

### **2. COOPERACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES:**

Identificación de rubros productivos en el ámbito de la agricultura, ganadería, horticultura, minería y construcción, y explorar todo aquello que sea sujeto de poder establecer intercambios.

Incentivar las misiones comerciales, tecnológicas y científicas.

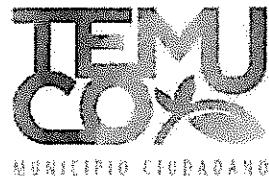
### **3. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA Y RURAL:**

Fomentar el intercambio de la información disponible en sus zonas geográficas, respecto de tecnología urbana y rural.

Planeamiento y gestión urbana y rural, políticas de Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que correspondan en cada caso.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio.

Intercambiar experiencias y conocimientos en el campo de la difusión comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambos territorios.



MUNICIPIO CIUDADANO

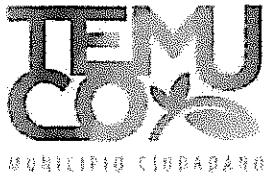


#### **4. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA:**

- Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos con participación de los gobiernos de los comparecientes.
- Fortalecer los vínculos culturales entre ambos territorios a fin de propiciar un mejor conocimiento.
- Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general.
- Propender a la creación de un circuito entre ambos territorios a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.
- Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos.

#### **5. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO:**

- Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos.
- Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos bibliográficos e informativos.
- Propiciar la capacidad de los recursos humanos que operan en el área turística de los territorios.
- Impulsar el intercambio turístico, facilitando la participación de personas discapacitadas, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.
- Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes.
- Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda a su desarrollo turístico, así como también e estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.



MUNICIPIO CIUDADANO



Unesco  
Geoparque Mundial



**SEXTA:** A los efectos del presente convenio, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre sus autoridades y entidades públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de la región.

Asimismo, se aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscritos en el presente convenio

**SÉPTIMA:** Se promoverá la asistencia y participación de los representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, se remitirá a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones.

**OCTAVA:** Se otorgarán, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que sus técnicos y expertos puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivos, bibliotecas y otras instituciones.

**NOVENA:** Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de la cooperación internacional, los comparecientes tratarán de que estos acuerdos y las actividades que de ellos se deriven resulten coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en Programas de Cooperación en sus respectivas áreas.

**DÉCIMA:** El presente Convenio será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años renovable automáticamente por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes denunciará su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Convenio seguirán su curso hasta su completa ejecución



MUNICIPIO CIUDADANO



unesco  
Geoparque Mundial



El presente instrumento, se suscribe cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y fecha,  
quedando dos copias en poder de cada una de las partes.



LRM/MMA